GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

Y SEGURIDAD PÚBLICA O DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE

RESIDENCIA POR CORREO N°33991 del 09.06.2014 del

REPARTAMENTE TRANIT MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

OFFICIALMENTE TRANIT MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE

RESIDENCIA POR CORREO N°33991 del 09.06.2014 del

TOTALMENTE TRANIT MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

Nº interno: 5523054

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 88960

SANTIAGO, 01 de Junio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº95272 DEL 14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jonathan Andree GARCIA MEDEROS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº95272 DEL 14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jonathan Andree GARCIA MEDEROS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Depto Company of the Company of the

RAZA LINDETTIALIN

JEFE DE A MOION DE POELICO

RSD/GBL/AMB [451] 01/06/2015

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO